

EXPEDIENTE: 259/2024
ASUNTO: XXIV CONCURSO INTERNACIONAL JÓVENES DISEÑADORES DE CALZADO-
LÁPIZ DE ORO 2024/2025

La Concejala Delegada de Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos,

Hace saber:

A la vista del expediente 259/2024 "XXIV CONCURSO INTERNACIONAL JÓVENES DISEÑADORES DE CALZADO - LÁPIZ DE ORO 2024/2025"

Que por Resolución de Presidencia de IDELSA de 25 de noviembre de 2025, del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, se aprobó literalmente:

".....**PRIMERO.-** Levantar el reparo emitido por el órgano interventor con fecha 07/08/2025, a la ratificación del fallo efectuado por el Jurado calificador del XXIV CONCURSO INTERNACIONAL JÓVENES DISEÑADORES DE CALZADO "LÁPIZ DE ORO 2024-2025", DE FECHA 23/05/2025, y por tanto a la concesión de de los correspondientes premios y a las fases de disposición del gasto y reconocimiento de la obligación de pago correspondientes.

PRIMERO.- RATIFICAR el acuerdo adoptado por el propio Consejo Rector con fecha 2 de diciembre de 2024, de aprobación de la Convocatoria del XXIV CONCURSO INTERNACIONAL JÓVENES DISEÑADORES DE CALZADO "LÁPIZ DE ORO 2024-2025", y en consecuencia imputar al ejercicio presupuestario de 2025 la fase de AUTORIZACIÓN del gasto correspondiente, por importe de 12.000,00 €, con cargo a la partida 801/42210/48100 del vigente presupuesto de IDELSA para 2025.

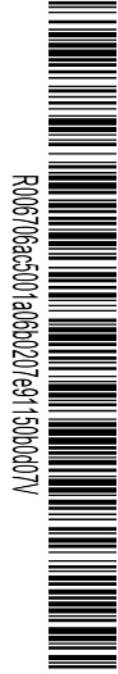
SEGUNDO.- RATIFICAR el fallo efectuado por el Jurado calificador del "XXIV CONCURSO INTERNACIONAL JÓVENES DISEÑADORES DE CALZADO-LÁPIZ DE ORO 2024-2025", de fecha 23 de mayo de 2025, con carácter definitivo, por el que se aprueba la siguiente relación de premiados:

RELACIÓN DEFINITIVA DE PREMIADOS LÁPIZ DE ORO - ESPECIALIDAD DE DISEÑO

N.º ORDEN MODELO	LEMA	NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTOS	PREMIO	IMPORTE
1	NEXO	SARA AGUILERA PÉREZ	***8923**	9,25	PRIMER PREMIO	2.000,00€
8	NEO ZAHA	JOSÉ DANIEL GIL SALGADO	***1221**	7,24	SEGUNDO PREMIO	1.500,00€
3	SAKURA	M.ª MAGDALENA DIAZ MARQUES	***7224**	6,91	TERCER PREMIO	500,00€

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por: LORENA PEDRERO ROCAMORA	Cargo: Concejala delegada de la presidencia	Fecha/hora: 26/11/2025 13:32
---	--	---------------------------------



R006706ac507a06b0207e91150d0d07V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamic.elda.es:20443/validador/Doc?entidad=030668>

RELACIÓN DEFINITIVA DE PREMIADOS LÁPIZ DE ORO - ESPECIALIDAD DE MAQUETA Y ZAPATO ACABADO

N.º ORDEN MODELO	LEMA	NOMBRE	DNI	TOTAL PUNTOS	PREMIO	IMPORTE
5	BRIDAL-S	TERESA LÓPEZ ARNEDO	***3256**	9,50	PRIMER PREMIO	3.000,00€
8	MEETING LAURA	MARC BOIRA MOLES	***0282**	7,07	SEGUNDO PREMIO	2.000,00€
4	IRREVERENT E	CAROLINA AMARILES WHITE	***4053**	6,75	TERCER PREMIO	1.00,00€

TERCERO.- Aprobar la CONCESIÓN de los premios, de acuerdo con las bases y con el fallo del Jurado, y en consecuencia DISPONER el gasto correspondiente y RECONOCER la obligación de pago, de los importes de los premios concedidos a cada uno de los siguientes beneficiarios, de acuerdo con el punto resolutivo anterior, que suman un importe total cierto de 10.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 801/42210/48100 del Presupuesto General de IDELSA para 2025.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101.7 de la Ley 35/2006, de 28 de noviembre (LIRPF), y 99 del Reglamento del IRPF aprobado por el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, a los premios concedidos en metálico se les practicará la retención prevista del 19%:

PREMIO	NOMBRE	DNI	IMPORTE PREMIO EN METÁLICO	RETENCIÓN 19% I.R.P.F.	IMPORTE LÍQUIDO A PERCIBIR
1er PREMIO especialidad diseño	SARA AGUILERA PÉREZ	***8923**	2.000,00 €	-380,00 €	1.620,00 €
2º PREMIO especialidad diseño	JOSÉ DANIEL GIL SALGADO	***2122**	1.500,00 €	-285,00 €	1.215,00 €
3º PREMIO especialidad diseño	M.ª MAGDALENA DIAZ MARQUES	***7224**	500,00 €	-95,00 €	405,00 €
1er PREMIO especialidad maqueta y zapato acabado	TERESA LÓPEZ ARNEDO	***3256**	3.000,00 €	-570,00 €	2.430,00 €
2º PREMIO especialidad maqueta y zapato acabado	MARC BOIRA MOLES	***0282**	2.000,00 €	-380,00 €	1.620,00 €
3er PREMIO especialidad maqueta y zapato acabado	CAROLINA AMARILES WHITE	***4053**	1.000,00 €	-190,00 €	810,00 €
TOTAL			10.000,00 €	-1.900,00 €	8.100,00 €



R006706ac507a06b0207e911500007V

CUARTO.- Requerir a los premiados para que, con carácter previo a la ordenación del pago, y como requisito imprescindible para su tramitación, aporten la documentación acreditativa de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, conforme manifestaron en declaración responsable aportada junto a su solicitud de participación en la convocatoria.

QUINTO.- En consecuencia con lo aprobado en el punto anterior, DELEGAR por parte del Consejo Rector, como órgano competente, en la Sra. Concejala Delegada de Presidencia, la resolución de todos los trámites restantes, incluido el ingreso en la Hacienda Pública de los importes correspondientes a las retenciones practicadas a los beneficiarios premiados, dando cuenta de ello al Consejo Rector en la primera sesión que celebre.

SEXTO.- Publicar los presentes acuerdos en la página web de IDELSA y en el Tablón de Edictos electrónico del Excmo. Ayuntamiento de Elda para su general conocimiento y de los interesados.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer ante el órgano que dictó el acto, potestativamente, el RECURSO DE REPOSICIÓN, regulado en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente de la notificación, o bien directamente el RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO que autorizan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa 29/1998, de 13 de julio, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Alicante, en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente de la notificación, tal como dispone el artículo 46.1 de la referida Ley.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer el recurso contencioso administrativo que regulan los artículos 1, 25 y siguientes de la Ley, ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Alicante, en el plazo de SEIS MESES contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto.

Sin perjuicio de poder utilizar otro Recurso si se cree conveniente.....”

En Elda, en la fecha que consta en la huella digital impresa en la firma de este documento.

La Concejala Delegada de Presidencia*

(*Delegación conferida por la Resolución del Alcalde-Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, núm. 2924/2024, de fecha 20 de septiembre de 2024. Publicada en el BOPA n.º 187 de 27 de septiembre de 2024)

C.I.F: P5306602C | DIR3:LA0030279
C/ Antonino Vera, 28, 03600, Elda, Tfno. 966 989 231
idelsa.es

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
LORENA PEDRERO ROCAMORA	Concejala delegada de la presidencia	26/11/2025 13:32



R006706ac507a06b0207e91150b0007V

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://eamlic.elda.es:20443/validacion/Doc?entidad=030668>